



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0283-2017-GGM-MPC

Cafete, 30 de Noviembre de 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 3090-2017-SLCPM-MPC, de fecha 29 de Noviembre de 2017, la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicita la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 18-2017-MPC/CS, Tercera Convocatoria, para la **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA LA INSTALACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA LOCALIDAD DE CALANGO, CAÑETE, LIMA" CON CODIGO SNIP N° 323366** y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el literal d) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 230-2017-AL-MPC se delega facultades al Gerente Municipal, para Aprobar Expediente de Contratación para la realizar los procedimientos de selección según la Ley y su reglamento;

Que, el Artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publique en la convocatoria de acuerdo a lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en el segundo párrafo del Artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación en forma previa a la convocatoria de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, mediante Informe N° 2080-2017-GODUR-MPC de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, remite las Especificaciones Técnicas para la **ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA LA INSTALACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA LOCALIDAD DE CALANGO, CAÑETE.LIMA"** con Código SNIP **323366**;

Que, mediante Memorándum N° 2008-2017-GPPI-MPC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para la **ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA LA INSTALACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA LOCALIDAD DE CALANGO, CAÑETE,LIMA"** con Código SNIP **323366**;

Que, según el documento en Visto se solicita la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 18-2017-MPC/CS, Tercera Convocatoria, para la **ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA LA INSTALACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA LOCALIDAD DE CALANGO, CAÑETE.LIMA"** con Código SNIP **323366** con valor estimado de S/ 166,000.00 (Ciento sesenta y seis mil con 00/100 soles);

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0283-2017-GGM-MPC

Estando a lo expuesto, en merito a las atribuciones y en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y; contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 18-2017-MPC/CS, Tercera Convocatoria para la **ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA LA INSTALACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA LOCALIDAD DE CALANGO, CAÑETE, LIMA** con Código SNIP 323366 con valor estimado de S/ 166,000.00 (Ciento sesenta y seis mil con 00/100 soles), con el sistema de contratación a suma alzada y por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- REMITIR, al presidente del **COMITÉ DE SELECCIÓN**, el Expediente de Contratación y se le encarga ejecutar las acciones administrativas necesarias a efectos de realizar el proceso correspondiente.

ARTICULO 3°.- Hacer de conocimiento la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete para los fines correspondientes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA MUNICIPAL
GERENTE MUNICIPAL
JULIAN CASTILLA